

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Acción de tutela Radicación: 11001-41-05-001-**2021-00218-01**

Recibida por reparto la impugnación interpuesta dentro del trámite constitucional de la referencia, siendo el caso entrar a analizar sobre la admisibilidad del recurso, encuentra este Despacho judicial que el expediente digital allegado, acción de tutela tramitada en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C. con número de radicado 11001-41-05-001-2021-00218-00, se encuentra incompleto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se incorporaron las comunicaciones, ni constancias de notificación a las partes, tanto del auto admisorio como del fallo de la acción constitucional.

Así las cosas, se ORDENA la devolución del expediente de la referencia al Juzgado de origen, para que de manera inmediata se sirvan allegar el expediente digitalizado con la totalidad de las piezas procesales que lo componen, las que deben organizarse en estricto orden cronológico.

CÚMPLASE.

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

Proyectó GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZJUEZJUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8f66fa98b681984a42cc91373e6d67560b259a4658a6a3533bb663dea50836**
Documento generado en 15/06/2021 09:51:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>